REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00114 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALBA LUCIA ARBELAEZ FRANCO
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del pasado uno (1) de julio de 2020, se requirió a la parte demandante para que informara una dirección física o electrónica de la señora Luz América Fernández Zea, vinculada en el proceso de la referencia, con el fin de remitirle citación para efectos de notificación. Tal requerimiento fue cumplido por la parte demandante mediante escrito radicado el pasado ocho (8) de julio de 2020, indicando que la dirección era peluzafdez@gmail.com.

No obstante, en auto del diecisiete (17) de septiembre de 2020, notificado por estados del veintiuno (21) de septiembre de 2020, en virtud de lo dispuesto por el articulo 8 del Decreto 806 de 2020, se requirió por segunda vez a la parte demandante para que informara como obtuvo tal dirección y allegara las evidencias correspondientes.

A la fecha, la parte demandante no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, razón por la cual, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, NUEVAMENTE, se le requiere para dentro del término de ejecutoria del presente proceso y atendiendo lo dispuesto por el articulo 8 del citado Decreto, manifieste al Despacho cual fue la forma como obtuvo la dirección electrónica informada y allegue al plenario las evidencias

correspondientes, con el fin de poder notificar a la vinculada y continuar con el tramite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

pl

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17</u> <u>de noviembre de 2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria